

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE HUELVA Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Huelva, a 5 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a MARÍA PILAR MIRANDA PLATA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con domicilio en la Plaza de la Constitución s/n de Huelva.

Y de otra, D. DANIEL TOSCANO RODRÍGUEZ, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, con sede Huelva, C/ La Fuente, 5, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno de la Corporación de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitres.

Interviniendo ambas partes en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen mutuamente legitimidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

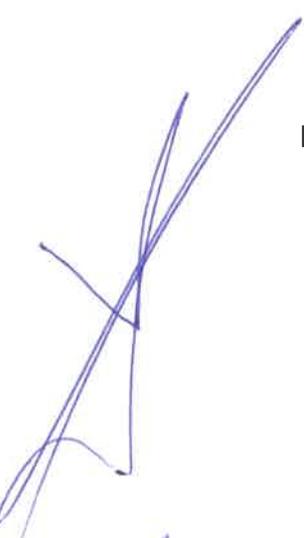
- i. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva –en adelante Cámara de Comercio de Huelva- es una corporación de derecho público con personalidad



jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía como

órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Entre sus funciones de carácter público – administrativo, la Cámara de Comercio de Huelva tiene encomendada la de impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas – artículo 5.1. j) de la Ley 4/14, Básica de las Cámaras-.

- 
- II. Que, por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y de conformidad la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de sus competencias, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y tiene entre sus fines el contribuir a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica y generando una mejora de la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos y un desarrollo equilibrado de la ciudad.
- 



- III. Coincidiendo ambas instituciones en su ámbito de actuación y en múltiples objetivos en pro del crecimiento y desarrollo de Huelva, y conscientes de la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta han supuesto para diversos sectores del tejido empresarial y de la ciudadanía de la ciudad de Huelva merced a la rúbrica de anteriores Convenios para la ejecución de distintas acciones, ambas Instituciones acuerdan dar continuidad al marco de colaboración existente y firmar un nuevo Convenio en 2024, sobre la base de las funciones propias que cada una de las Instituciones tiene encomendadas, y, más concretamente, para hacer viable el nuevo proyecto de COWORKING DIGITAL que la Cámara de Comercio de Huelva va a poner en marcha con la finalidad de crear y equipar un espacio de trabajo e incubación para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital, facilitándoles para ello el espacio, herramientas tecnológicas y asesoramiento y apoyo en el proceso de transformación.

A tal fin, ambas partes han acordado aunar sus esfuerzos rubricando el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que habrá de regirse conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Cámara de Comercio de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aunados en la consecución de los objetivos comunes descritos en el exponiendo tercero de este documento, han consensuado su colaboración

mediante la participación de este último en el proyecto de Coworking Digital que, bajo el nombre de "LA NAO", la Cámara de Comercio de Huelva va a poner a disposición de autónomos y empresas de Huelva mediante una subvención convocada por la Fundación Incyde dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, con el objetivo de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad española a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y potencial de las PYMES.

Segunda.- La finalidad de la puesta en marcha de LA NAO -Cwd- es llevar a cabo la transformación digital de los emprendedores/micropymes/pymes y startups de Huelva, facilitando que los sectores productivos entiendan el proceso de transformación digital, lo demanden y lo lleven a la práctica, fomentando la mejora de la competitividad a través del comercio on – line, el uso de canales digitales e incluso del espacio metaverso, el uso de herramientas digitales en un entorno colaborativo, y, en definitiva, el acceso a la internacionalización y su cooperación tecnológica exterior.

Tercera.- Para la puesta en marcha de LA NAO Cwd., la Cámara de Comercio de Huelva ha solicitado una subvención a la Fundación Incyde - quinta convocatoria 2022 Andalucía COWORKING/HUB DIGITAL FEDER- por importe de un millón cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (1.051.464,50 €) que incluye desde la compra del local para ubicación de LA NAO, que habrá de contar con despachos y oficinas para las empresas incubadas (individuales y/o grupales), salas de formación, reuniones, capacitación y presentaciones, hasta todo tipo de instalaciones e infraestructuras de comunicaciones -equipos informáticos, multimedia, impresoras, mobiliario en salas, despachos, aulas y áreas de demostración y tecnologías específicas atendiendo a las áreas de especialización- y todo

aquello relativo al Visual Computing (Realidad Virtual, Realidad Aumentada y Mixta).

Asimismo, el proyecto incluye la puesta a disposición del centro de recursos humanos. De esta forma, adicionalmente al soporte del personal técnico del departamento de Innovación y desarrollo empresarial de la Cámara, se contará con profesionales y mentores externos especializados en Transformación digital, Emprendimiento, Financiación e Internacionalización.

Cuarta.- El proyecto resultará subvencionado con los Fondos FEDER en un 80% del gasto, siendo el otro 20% de cofinanciación pública no comunitaria. Y es en este porcentaje de cofinanciación pública no comunitaria donde Cámara y Ayuntamiento han consensuado tan importante apoyo a LA NAO Cwd. por parte de la Corporación municipal.

Del presupuesto máximo de la efectiva puesta en marcha de LA NAO Cwd, centro pionero en Huelva de trabajo compartido de estas características, el coste que como máximo y con fondos públicos no comunitarios soportará el Excmo. Ayuntamiento de Huelva como entidad pública nacional co-financiadora, cualidad que asume en virtud de este acuerdo de colaboración, será el de **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.**

Dicha suma se corresponde con el 20% del presupuesto máximo de puesta en marcha y ejecución del proyecto de Coworking Digital LA NAO, cuya aprobación la Cámara de Comercio de Huelva ha instado a la Fundación Incyde al amparo de los Fondos FEDER.

En concreto, la suma a aportar por el Ayuntamiento de Huelva irá destinada a cubrir, en el porcentaje indicado del veinte por ciento, el conjunto de gastos del proyecto debidamente certificados.

Quinta.- La aportación máxima del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (210.292,90 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria "350/433/78010 CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO". El pago de la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente titularidad de la Cámara de Comercio de Huelva con número ES28 3187 0001 7230 8263 0520 (Caja Rural del Sur).

La cantidad que ahora se acuerda, coincidente con el 20% igualmente apuntado, habrá de satisfacerse por el Ayuntamiento de Huelva tras la firma del presente convenio y la justificación final de la ejecución del proyecto.

Sexta.- La Cámara de Comercio de Huelva se compromete a gestionar el proyecto con la máxima diligencia debida, tramitando el expediente de subvención a Incyde / fondos FEDER según las bases de la subvención al programa, habiendo acordado las partes que el Ayuntamiento de Huelva aporte como máximo el importe anteriormente indicado en concepto de cofinanciación pública no comunitaria.



Séptima.- Las partes acuerdan de forma expresa que en toda publicidad relativa a cualquier acción que se materialice fruto del presente acuerdo, así como en toda comunicación o presentación de idéntica naturaleza, se inserte el logotipo de ambas instituciones, así como el de la Unión Europea FEDER y el de Cámaras Fundación Incyde, respetando en todo momento la normativa comunitaria en materia de publicidad de las acciones amparadas por estos programas comunitarios.



Octava.- El presente acuerdo de colaboración se prevé para su puesta en marcha y ejecución durante el ejercicio 2024.

Novena.- Se constituye una comisión de seguimiento con representantes de ambas instituciones a fin de coordinar y realizar un adecuado seguimiento del presente acuerdo y de la ejecución de las acciones que a su amparo vayan a nacer, así como del control, la justificación y aprobación del gasto elegible en la acción y/o cualquier modificación del proyecto original aprobado en el documento. Esta Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

Por el Ayuntamiento de Huelva: Miguel Ángel Mejías Arroyo

Por la Cámara de Comercio de Huelva: Arsenio Martínez Barea

Décima.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse de la interpretación o ejecución del presente acuerdo se someta a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Huelva capital.

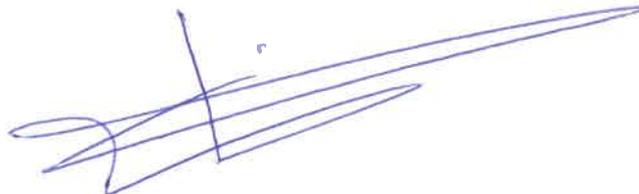
Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma por duplicado el presente documento en la ciudad y fecha al principio indicadas.

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Huelva



María Pilar Miranda Plata

El Presidente Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Huelva



Daniel Toscano Rodríguez